

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

#### 3468 *Aprobación inicial expediente modificación créditos (MC3/2022)*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada día 28 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/2022 de transferencias de créditos entre partidas financiado con bajas de otras partidas y referido a subvenciones nominativas.

“**PRIMER.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 03/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados mediante bajas o anulaciones de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea alterado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle, que se incluirá en el listado de subvenciones nominativas incluidas en la base 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	ENTITAT	CIF	QUANTIA
330.48923.	Subvenció Peña L'Alcayata	G57793911	33.289,00 €
	<b>TOTAL</b>		<b>33.289,00 €</b>

Esta modificación se financia con cargo a la baja de las siguientes partidas:

#### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

PARTIDA	ENTITAT	QUANTIA
338.22615.	Festes Populars	33.289,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) i b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que són los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica, que tendrá que verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Modificar la partida en el cuadro incluido en la base 43 de las bases de ejecución del presupuesto con tal de clarificar su objeto:

PARTIDA	ENTITAT	CIF	QUANTIA
330.48923.	Subvenció Peña L'Alcayata	G57793911	33.289,00 €
	<b>TOTAL</b>		<b>33.289,00 €</b>

**TERCER.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín *Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante ellos los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones delante del Pleno. EL expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Aprobado inicialmente el mencionado expediente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este *BOIB*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.



Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Andratx, documento firmado electrónicamente (29 de abril de 2022)

*(El alcalde  
Antoni Mir Salvà)*

